Expediente: **456/17-I1**
Carátula: **ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS C/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243490570 - ZELARAYAN, ROBERTO MIGUEL-DEMANDADO
90000000000 - ZELARAYAN, MARIA CRISTINA-ACTOR
90000000000 - ZELARAYAN, MARCELA CAROLINA-ACTOR
20232808579 - CASILLO, RICARDO EMILIO-TERCERO
90000000000 - NIEVA, ALCIRA BERTA-ACTOR
307162716489904 - ZELARAYAN, CARLOS JAVIER-ACTOR
20232808579 - ZELARAYAN, JUAN PEDRO-ACTOR
90000000000 - ZELARAYAN, MIRTA GRACIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 456/17-I1

H20901835040

JUICIO: ZELARAYAN JUAN PEDRO Y OTROS c/ ZELARAYAN ROBERTO MIGUEL s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 456/17-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 08 de Julio de 2026.-

VISTOS:

Las constancias de autos, y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Walter Antonio Merched, en su carácter de apoderado del tercero Ricardo Emilio Casillo, advierte que por un error involuntario en la Sentencia N.° 750 de fecha 16/06/2026, tanto en

los considerandos como en la parte resolutiva, se consignó erróneamente al Dr. Martín Tadeo Tello como apoderado de la parte actora, cuando en realidad corresponde su individualización como apoderado de la parte demandada.

En consecuencia, corresponde proceder a la rectificación de los considerandos y de la parte resolutiva de la sentencia mencionada, en lo que respecta al carácter en que actúa el Dr. Martín Tadeo Tello, debiendo consignárselo correctamente como apoderado de la parte demandada.

Por ello:

RESUELVO:

I.- RECTIFICAR la Sentencia N.° 750 de fecha 16/06/2026, en sus considerandos y en su parte resolutiva, en lo que respecta al carácter en que actúa el Dr. Martín Tadeo Tello, debiendo consignárselo como apoderado de la parte demandada.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.